



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 229/2018

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 355 de la Carta Suprema, entre otros principios, establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte;

Que, el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, consagra el reconocimiento de la autonomía responsable, al expresar que el Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su Art. 18, señala el ejercicio de la autonomía responsable, al expresar "La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: " e) La libertad para gestionar sus procesos internos";

Que, el literal cc) del Art. 24 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece los deberes y atribuciones del Consejo Universitario, entre ellos, "Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable"

Que, el H. Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 16 de febrero de 2018, adoptó la Resolución 083/2018, que, establece:

"ARTÍCULO 1.- ACOGER LA PETICIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO UNIVERSITARIO CONTENIDO EN OFICIO N° UTMACH-VACAD-2018-122-OF, SUSCRITO POR LA ING. AMARILIS BORJA HERRERA, VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA INSTITUCIÓN.

ARTÍCULO 2.- CONCEDER AVAL ACADÉMICO AL DR. SIXTO CHILQUINGA VILLACIS, DOCENTE TITULAR DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS QUÍMICAS Y LA SALUD PARA QUE REALICE SUS ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA SALUD EN LA UNIVERSIDAD DE ZULIA-VENEZUELA, DESDE EL 26 DE FEBRERO AL 18 DE MARZO DE 2018.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 229/2018

ARTÍCULO 3.- CONCEDER LICENCIA CON REMUNERACIÓN AL DR. SIXTO CHILIQUELINGA VILLACIS, DOCENTE TITULAR DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS QUÍMICAS Y LA SALUD PARA QUE REALICE SUS ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS MÉDICAS EN LA UNIVERSIDAD DE ZULIA-VENEZUELA, DESDE EL 26 AL 28 DE FEBRERO DE 2018, POR CUANTO DEL 1 AL 18 DE MARZO CORRESPONDE AL PERÍODO VACACIONAL.

ARTÍCULO 4.- AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO, REGISTRE LA LICENCIA QUE SE CONCEDE."

Que, mediante oficio s/n de fecha 03 de abril de 2018, el Dr. Sixto Chilique Linga Villacís, Docente de la Unidad Académica de Ciencias Químicas y de la Salud, presenta la documentación necesaria que justifica la estancia Doctoral en la Universidad de Zulia- Venezuela desde el 26 de febrero al 18 de marzo del 2018 (...);

Que, una vez analizada la comunicación precedente, en función de la argumentación legal expuesta, y de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Académico Superior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACOGER EL OFICIO S/N, SUSCRITO POR DR. SIXTO CHILIQUELINGA VILLACIS, DOCENTE TITULAR DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS QUÍMICAS Y LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

ARTÍCULO 2.- AVOCAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DE ACTIVIDADES, PRESENTADO POR EL DR. SIXTO CHILIQUELINGA VILLACIS, DOCENTE TITULAR DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS QUÍMICAS Y LA SALUD, RESPECTO A LOS ESTUDIOS DOCTORALES REALIZADOS EN LA UNIVERSIDAD DE ZULIA-VENEZUELA DESDE EL 26 AL 28 DE FEBRERO DE 2018, POR CUANTO DEL 1 AL 18 DE MARZO CORRESPONDE AL PERÍODO VACACIONAL RESOLUCIÓN 083/2018.

ARTÍCULO 3.- AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO REALICE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, A EFECTO DE JUSTIFICAR LA COMISIÓN DE SERVICIOS CON REMUNERACIÓN CONCEDIDA POR ESTUDIO DOCTORAL, AL DR. SIXTO CHILIQUELINGA VILLACIS, DOCENTE TITULAR DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS QUÍMICAS Y LA SALUD.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 229/2018

DISPOSICIÓN GENERAL.-

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Unidad Académica de Ciencias Químicas y de la Salud.

SEXTA.- Notificar la presente resolución al Dr. Sixto Chiliquinga Villacis.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca. Mgs.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 16 de abril de 2018.

Machala, 16 de abril de 2018.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca. Mgs.

SECRETARIA GENERAL